



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 201-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 24 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 827-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 232-2026-MPCT-GDSYSP-CSAPF/JWLLH, emitido por el Residente del Proyecto; los documentos sustentatorios que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2025-CM-MPCT/RA y Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para el Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 61,994,742.00 (Sesenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en sus artículos 45 y 46, establece que durante la ejecución presupuestaria los créditos presupuestarios pueden modificarse mediante Créditos Suplementarios cuando existan mayores ingresos respecto de los previstos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 232-2026-MPCT-GDSYSP-CSAPF/JWLLH, el Residente del Proyecto solicita una mayor asignación presupuestal para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto, requerimiento que fue derivado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su evaluación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 827-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 24 de julio del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, informa que la Municipalidad Provincial de Cotabamba registra ingresos acumulados por concepto de Regalías Contractuales por el importe de S/ 29,811,814.08, habiéndose incorporado al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) la suma de S/ 21,812,744.00, manteniéndose un saldo disponible de S/ 7,999,070.08, lo que permite efectuar una incorporación de mayores ingresos mediante Crédito Suplementario por el importe de **S/ 281,910.00 (Doscientos ochenta y un mil novecientos diez con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, la incorporación de dichos recursos permitirá atender la demanda presupuestal formulada, garantizando la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme al marco normativo vigente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1440; la Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos mediante modificación presupuestaria en el Nivel Institucional – Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba del Año Fiscal 2026, hasta por el importe de **S/ 281,910.00 (Doscientos ochenta y un mil novecientos diez con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo Modificación	Tipo Ingreso	Fuente de Financiamiento	Específica de Ingreso	Descripción	Importe (S/)
2 – Créditos Suplementarios	B	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.5.1.2.1.2	Regalía de la Actividad Minera	281,910.00

EGRESOS

Programa	Act./Proyecto	Componente	Sec. Func.	Específica Gasto	de	Importe (S/)
9002	2653736	6000008	71	2.6.7.1.5.1		100,000.00
9002	2653736	6000008	71	2.6.7.1.5.2		100,000.00
9002	2653736	6000008	71	2.6.7.1.5.3		81,910.00
TOTAL						281,910.00

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER la publicación y registro de la presente Resolución conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N.º 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760